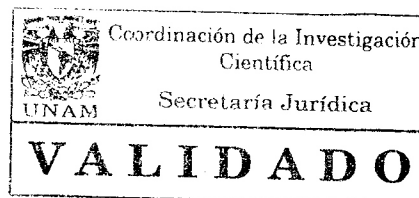


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. CLAUDIO ALEJANDRO ESTRADA GASCA, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ONNCCE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FRANCO MAURICIO BUCIO MÚJICA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR TÉCNICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 5 de septiembre de dos mil ocho, las partes celebraron un Convenio de Colaboración, con N° de registro 2258-1285-17-IX-08, cuyo objetivo es que **"ONNCCE"** y **"LA UNAM"**, aúnen esfuerzos y aporten recursos humanos y económicos para desarrollar los procedimientos y criterios de evaluación técnica para sistemas térmicos solares de calentamiento de agua, que se están comercializando y/o fabricando en México, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**.
2. Que con fecha 19 de septiembre de 2008 y para dar celeridad al proceso de evaluación térmica, la "ONNCCE" solicita una modificación al instrumento jurídico signado.
3. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
4. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en **"EL CONVENIO"**.
5. En la cláusula DÉCIMA de **"EL CONVENIO"** se estableció que su duración sería de un año a partir de su firma.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente Convenio de acuerdo con lo establecido en las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.

Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar las cláusulas Segunda inciso F y Tercera inciso D de **"EL CONVENIO"**, para quedar en los siguientes términos:

a) Cláusula Segunda inciso F:

"LA UNAM" prestará los servicios de evaluación técnica de las tecnologías solares para calentamiento de agua que sean requeridos por **"ONNCCE"** mediante solicitud por escrito, en la cual se detallará el alcance de la evaluación.

b) Cláusula Tercera inciso D:

"ONNCCE" solicitará por escrito a **"LA UNAM"** el servicio de evaluación técnica, de cada uno de los sistemas de calentamiento de agua sujetos a tal propósito.

Para esto **"ONNCCE"** aportará a **"LA UNAM"** la cantidad de \$28,750.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100) por cada uno de los sistemas de calentamiento de agua sujetos a evaluación.

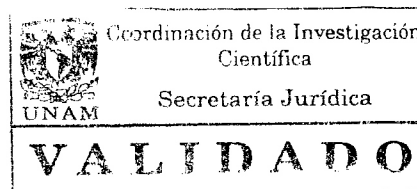
La aportación se hará de la siguiente manera: 50% al momento de la solicitud y 50% a la entrega de resultados. **"LA UNAM"** entregará al **"ONNCCE"** el comprobante fiscal correspondiente por cada una de las cantidades aportadas, desglosando el impuesto al valor agregado.

SEGUNDA.

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONVENIO"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

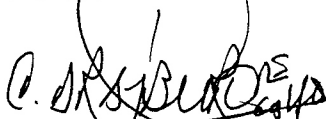
TERCERA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, 15 de octubre de 2008 y tendrá una duración igual a la vigencia de **"EL CONVENIO"**, pactado hasta el 4 de septiembre de 2009.



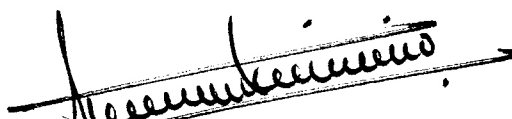
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de octubre de 2008.

POR "LA UNAM"

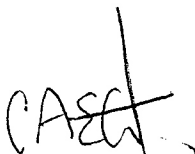


DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

POR "ONNCCE"



ARQ. FRANCO MAURICIO BUCIO
MÚJICA
DIRECTOR TÉCNICO



DR. CLAUDIO ALEJANDRO ESTRADA
GASCA
DIRECTOR DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. CLAUDIO ALEJANDRO ESTRADA GASCA, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.C., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ONNCCE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FRANCO MAURICIO BUCIO MÚJICA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR TÉCNICO.

